



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente los escritos del día **14 y 24 de diciembre de 2021** (Documento **67 y 70** del Expediente Digital), Queda para proveer, **marzo 14 de 2022**.

CAROL VIVIANA GÁLVEZ FRANCO
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 385

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosalba Medina Santiago, propietaria del Establecimiento de Comercio Inmobiliaria mi Hogar.
Demandados: Diana Milena Montealegre Guali y Eduard Adrián Latorre Calvo.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00268**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por el **CONSORCIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE BUGA**, Y del parqueadero **CALIPARKING**; el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento el escrito allegado por el **CONSORCIO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE BUGA**, en el que informa que fue levantada la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor de **placas BGT610** de propiedad del demandado, señor **EDUARD ADRIAN LATORRE CALVO**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento la respuesta de **CALIPARKING** en el que informa que los vehículos de placas BGT610 y WID48C no se encuentran en sus instalaciones.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 037.

El anterior auto se notifica Hoy

15 de Marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c68f47b321819b8340fbd334545982f6240fb8a1ae509ba7b709f7fe1135ee**
Documento generado en 14/03/2022 06:54:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**